



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2020.

En la Villa de Tobarra (Albacete), siendo las 11,30 horas del día 08 de mayo del 2020 de conformidad a la modificación de la Ley de Bases, añadiendo al artículo 46 un nuevo apartado 3, la situación que como consecuencia del COVID-19 permite la celebración de las sesiones de los órganos colegiados de forma telemática, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres./as, que abajo se relacionan que forman la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de la Alcaldesa, asistidos por la Secretaria al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a excepción de los concejales D. Antonio Andrés Moreno, D^a Vanesa Romero y D. Carlos López Ayuste que asisten a la sesión de forma telemática.

ASISTENCIA

ALCALDESA:

D^a Amparo Ballesteros Jiménez. Presencial

TENIENTES DE ALCALDE

D. José Conrado Hernández Bueno. Presencial

D. Antonio Andrés Moreno Iniesta (de forma telemática)

D^a Vanesa Gómez López (de forma telemática)

D. Carlos López Ayuste (de forma telemática)

SECRETARIA ACC.

D^a M^a Carmen Callado Peña (presencial)

I.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se aprueba por unanimidad.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

En base al dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo se aprueban las siguientes:

“Expte.nº 101/2020 (SEGEX 437553N) de XXXXXXXX con DNI XXXXXP y D^aXXXXX con DNI XXXXY , con domicilio en la XXXXXX , solicitando LICENCIA DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA (PARCIAL) Y ADECUACIÓN DE PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA en la C/XXXX de Tobarra, con Ref.Catastral XXXXXX01UZ perteneciente al término municipal de Tobarra (Albacete).

En conclusión a lo expuesto, **informo favorablemente** respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada por D. XXXXXX y D^a. XXXXXX.

*Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del **PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES** que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, **ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.***

Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de PRIMERA OCUPACIÓN.

“Expte.nº 103/2020 (SEGEX 442261C) de XXXXXXXX con DNI XXXXXXXX-V , con domicilio en la XXXXXX de Tobarra , solicitando LICENCIA DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA en la XXXXXX de Tobarra, con Ref.Catastral XXXXXYD perteneciente al término municipal de Tobarra (Albacete).



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

En conclusión a lo expuesto, **informo favorablemente** respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada por D. XXXXXXXX.

*Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del **PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES** que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, **ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.***

*Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de **PRIMERA OCUPACIÓN.***

“Expte.nº 97/2020 (SEGEX 455262J) con DNI XXXXXV en rep. de XXXXXX, S.L. , con domicilio a efectos de notificaciones en el Pol. XXXXX,nºXX de XXXX, solicitando LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO en la Parcela nº XXX del Polígono nº XXX perteneciente al término municipal de Tobarra (Albacete).”

En conclusión a lo expuesto, **informo favorablemente** respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada por la mercantil XXXX S.L. representada por D. XXXXXXXX.

*Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del **PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES** que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, **ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.***

*Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de **PRIMERA OCUPACIÓN.***

III.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

3.1.- De Aquona Gestión de Aguas S.A., presentando liquidación definitiva practicada del primer trimestre de 2020 y estado de cuentas entre el Ayuntamiento y Aquona que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento por importe de 58780 ,37 €.

Los reunidos por unanimidad se dan por enterados.

3.2.- De Aquona Gestión de Aguas S.A., Sobre renovación de la columna de sondeo del Rincón del Moro que abastece tanto a Tobarra como a las pedanías, a excepción de Los Mardos.

Citan el acuerdo de JGL anterior en el sentido de que se ajustara el presupuesto facilitado, iva incluido de 24.467,71 € al importe de las cuantías de las que puede disponerse del año 2019, pero que, al ser el importe de 21.903 € procedentes de la cuota de renovación de redes de 1€/abonado y trimestre, se podrían renovar 28 tramos de columna y un total de 168 ml. Y dado a que quedarían 18 ml, sin renovar, se propone la



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

posibilidad de utilizar parte de la cuota de renovación de redes correspondiente al año 2020, y así renovar por completo la columna del sondeo del Rincón del Moro.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Acceder a que la cuantía económica que supongan los 18 ml de renovación de las redes se lleven a cabo con la parte que proporcionalmente corresponda a las cuotas de renovación del año 2020 y se de cuenta al Ayuntamiento de lo actuado por Aquona.

III.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.

3.3.- De xxxxxx, a través de la empresa xxxx con domicilio en c/. xxxx nº xxx con escritos núm 1831 y 1967, solicitando se le facilite lo siguiente:
a) “Proyecto eléctrico del Polígono incluyendo anexos posteriores y el acuerdo de cesión a Iberdrola, con memoria, cálculos y planos de la ejecución cedidos a Iberdrola.
b) “Firmar acuerdo con el Ayuntamiento para saber el suelo que podemos utilizar para la instalación de los módulos fotovoltaicos. Puede ser en la totalidad del Polígono o una parte, es una decisión municipal”
La empresa pretende la compra de los terrenos del Polígono para el montaje de un huerto solar...”

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

En principio comenzar por manifestar al interesado que por acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 2019 por unanimidad se acordó, visto el informe emitido por el Técnico Municipal, aprobar la nueva valoración de las Parcelas del Polígono Industrial “El Moniquí” de Tobarra, que según el informe del técnico municipal irán desde 29,75€/m² hasta 52,50€/m² en función de la ubicación de las parcelas en el mencionado Polígono.

Por lo expuesto, antes de remitir al solicitante lo que solicita en su primer escrito de 30/04/2020 y número 1831, como es el Proyecto eléctrico del Polígono, planos y cálculos de lo ejecutado y cedido a Iberdrola,...etc, se le comunica el valor en venta de las parcelas del Polígono por m², para que, en caso de que siga interesándole la compra de parcelas, deberá ser el interesado el que manifieste las que precisa adquirir para la instalación que pretende y el Ayuntamiento proceder en consecuencia y preparar la documentación legal y oportuna para la venta.

Tras este acuerdo, por los reunidos se manifiesta que podría estudiarse la posibilidad y viabilidad legal y oportuna de que se pudiera también proceder al alquiler de parcelas por m² y sobre el procedimiento e importe que la Ley determina para lo que, previo los informes oportunos, se pueda acordar la posibilidad de que determinados empresarios pudieran también alquilar parcelas en el Polígono Industrial a los efectos de la implantación de empresas.

3.4.- De xxxxxxxx, Capataz Municipal, comunicando que se debe modificar la compra de ropa de trabajo aprobada en JGL de 24/04 ya que la en principio presupuestada no cumple con la Norma UNE-EN 471 y la NPT 718, por lo que presenta nuevo presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Vista la nueva factura presentada por la empresa xxxxx, se acuerda anular el acuerdo anterior aprobado, y acordar de nuevo la compra de 27 pantalones y 27 polos m/c, por un importe de 1149,12 más iva y que cumple con la norma especificada ahora.

Se acuerda comunicar al Capataz que, para lo sucesivo, se lleve a cabo con la empresa de Prevención de Riesgos Laborales la consulta previa sobre la ropa y la normativa que debe observarse para la que sea preciso adquirir, con posterioridad..

3.5.- De Gestalba, presentando documentación relativa a D^a xxxx, expediente 2018-05-000929 de baja por Tasa de Agua, por error en el sujeto pasivo de la misma. Comunica que en febrero de 2017 el Juzgado de 1^a Instancia en Instrucción n^o 2, adjudicó las fincas registrales, de propiedad de la citada, a favor de la Sociedad Gestión de Activos de Castilla-La Mancha, por lo que solicitan la baja de los valores referenciados por error en el sujeto pasivo o la liquidación al titular correcto.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Datar los recibos por error en el titular y que se emitan los nuevos a nombre de “Gestión de Activos de CLM y que no estén prescritos.

3.6.- De Consorcio de Medio Ambiente, presentando las cuantías correspondientes a la gestión de residuos urbanos de la liquidación del 4^o trimestre de 2019, que importa 18.745,78 €.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Aprobar el gasto de referencia.

IV.- ASUNTOS VARIOS.

Se aprueba el presupuesto de 159,59 € más funda para la compra de una tablet para el Punto Limpio por la necesidad de llevar un registro de fitosanitarios, por ser la más económica de los presupuestos presentados, siendo ésta la correspondiente a “Soluciones Informáticas Tobarra S.L.U.

V.- PERSONAL.-

5.1.- Se aprueban los trabajos extraordinarios de la Policía Local siguientes:

POLICIA		
Meses: MARZO -ABRIL -MAYO 2020 registro n ^o 1930-1931-1932-1934-1935-1933- 1813-1814-1815-1816-1817-1817-1818- 1819-1820-1820-		
NOMBRE Y APELLIDOS	DIAS IMPORTE	TOTAL



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

	2	90€	180€
	4	90€	360€
	3	90€	270€
	4	90€	360€
	4	90€	360€
	3	90€	270€
	3	90€	270€
	2	90€	180€
	3	90€	270€
	3	90€	270€
TOTALES			2.790,00 €

**SEGÚN ACUERDO MARCO DIA
FESTIVO
DIA DE LA ENCARNACION 25 DE
MARZO
SEMANA SANTA 2020
DIA DEL TRABAJADOR 1 DE MAYO**

FACTURAS.

Se aprueba la relación de facturas que presenta la Intervención comprensiva de la núm. 200230 a la núm. 200255 por importe de 29.182,05 €.

Según el Concejal D. Antonio A. Moreno Iniesta, que facilita a Secretaría para su constancia en el acta sobre la factura de Electro Tobarra, S.L. sobre gastos en Plaza de Toros con motivo de festejo taurino celebrado el pasado 7 de marzo, lo siguiente: *“mi desacuerdo al abono por parte del ayuntamiento de algunos de los gastos ocasionados (facturas Electro Tobarra, banda de música) del evento taurino que tuvo lugar en nuestra plaza de toros, debería haber atendido esos gastos la empresa taurina que disfrutó de ese espacio municipal y aún más sabiendo ahora, que el Concejal de Festejos no sacó a concurso público ese espacio municipal para que otros empresarios tuvieran la oportunidad de licitar y ofrecernos ese mismo acto cultural en las mismas condiciones que lo hizo Anochecer Taurino. “*

No habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión de lo que, como Secretaria, certifico.